

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9409 SR2, SOCIEDAD DE MEDIOS DE PAGO, S.A.
SISTEMA 4B, S.L.
EURO 6000, S.A.
(SOCIEDADES FUSIONADAS Y EXTINGUIDAS)
SISTEMA DE TARJETAS Y MEDIOS DE PAGO, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SR2, Sociedad de Medios de Pago, S.A. ("SR2"), la Junta General Extraordinaria de Socios de Sistema 4B, S.L. ("4B"), y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Euro 6000, S.A. ("Euro6000"), celebradas todas ellas con fecha 17 de noviembre de 2017 (conjuntamente, las "Sociedades objeto de la Fusión"), han aprobado por las mayorías estatutarias necesarias, la fusión de dichas sociedades, mediante la creación de una sociedad anónima que se denominará Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, S.A. (la "Sociedad Resultante"), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, formulado y suscrito con fecha 28 de junio de 2017 por todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades objeto de la Fusión, y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid correspondiente al domicilio social de las Sociedades objeto de la Fusión, el día 3 de agosto de 2017, siendo el hecho de dicho depósito objeto de publicación el día 11 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME") número 153.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades objeto de la Fusión a la Sociedad Resultante y la atribución de acciones de dicha sociedad a los accionistas y socios, según corresponda, de las Sociedades objeto de la Fusión. En virtud de la operación de fusión, la Sociedad Resultante adquiere por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades objeto de la Fusión que se extinguen sin liquidarse.

La eficacia de la fusión ha quedado condicionada (i) a la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escisión de la unidad de negocio de ServiRed, Sociedad Española de Medios de Pago, S.A. a favor de SR2 y (ii) a la efectiva obtención de la autorización de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia a la operación de fusión.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades objeto de la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que se encuentran a disposición de éstos en los respectivos domicilios sociales de las Sociedades objeto de la Fusión. Se hace constar igualmente, el derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 20 de noviembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de SR2, Sociedad de Medios de Pago, S.A., Global Norwalk, S.L.U., representada por su representante persona física, Don Rafael Martín-Peña García, el Presidente del Consejo de Administración de Euro 6000, S.A., Don José Ignacio Oto Ribate y el Presidente del Consejo de Administración de Sistema 4B, S.L., Don Matías Morillas Rabadán.

ID: A170084054-1

cve: BORME-C-2017-9409